



Resolución Administrativa

Lima, 18 de Octubre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 12529-21, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en; Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; y en el numeral 7.6.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2021-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2021", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, con Nota Informativa N° 0210-OP-HONADOMANI.SB de fecha 02 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Personal hace de conocimiento al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y solicita autorice el proceso de licitación del Soporte Alimentario para los Trabajadores del HONADOMANI "San Bartolomé" correspondiente a la segunda entrega del 2021; Adjuntando las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Informe N° 408.EP.OL 2021.HONADOMANI-SB-2021 de fecha 13 de octubre de 2021, la Jefa del Equipo de Programación informan a la Jefa de la Oficina de Logística, sobre la actualización de indagación de mercado para realizar la contratación del Servicio de Soporte Nutricional por Riesgo Ocupacional para los Trabajadores del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", determinando que el valor estimado asciende a la suma de S/ 3,040.000.00 (Tres Millones Cuarenta Mil con 00/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 1018.OEPE.HONADOMANI.SB.21 de fecha 15 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N° 773.UP.HONADOMANI.SB.21 en la cual el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002974, para el Procedimiento de Selección: Concurso Público para el "Servicio de Soporte Nutricional por Riesgo Ocupacional para los Trabajadores" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/ 506,666.67 (Quinientos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100 Soles); con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), con Clasificador de Gastos 23.27.11.5 – Servicios de alimentación Adecuada para Enfermos y el saldo diferencial se atenderá con cargo a previsión presupuestal para el año fiscal 2022, conforme la Constancia de Previsión N° 0038, por el monto de S/ 2,533,333.33 (Dos Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con 33/100 Soles);



Que, mediante Nota Informativa N° 485-2021-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 15 de octubre de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Inclusión al PAC 2021 del Procedimiento de Selección: Concurso Público para el "Servicio de Soporte Nutricional por Riesgo Ocupacional para los Trabajadores del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/ 3,040.000.00 (Tres Millones Cuarenta Mil con 00/100 Soles);



Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para Incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;



Con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 056-2021-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2021, para Incluir el Procedimiento de Selección: Concurso Público para el "Servicio de Soporte Nutricional por Riesgo Ocupacional para los Trabajadores del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/ 3,040.000.00 (Tres Millones Cuarenta Mil con 00/100 Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Econ. MARCOS LIMO GARRA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. 18 OCT. 2021